



Sr. Julio César Maldonado
Regidor

Sr. Francois Philippe Ligeard
Regidor

Licda. Waldina Esther González
Regidora

Sr. Antonio Molina Hernández
Regidor

Sra. Doris Marlen Gómez
Regidora

Sr. Edgardo Adalid Palma
Regidor

Dr. Samuel Francisco Santos
Regidor

Dr. Osman René Orellana
Regidor

Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada
Secretaría Municipal



ACTA NO. 22-2019

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, Celebrada el día Martes diez (10) de Diciembre (12) del año Dos Mil Diecinueve (2019), presidida por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, y con presencia de los Regidores: 1. Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Julio César Maldonado Nuñez, 4. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, 5. Licda. Waldina Esther González Moris, 6. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 7. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzaneres, 8. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, y 9. Dr. Osman René Orellana.

- Todo por la Infrascrita Secretaría Municipal queda fé pública se procedió de la siguiente manera: 1. Comprobación del quorum. El cual fue aprobado por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo,



Si hay quorum. 2. Invocación a Dios. La cual
fue dirigida por el Pastor Denis Gustavo Fúnez
de la Iglesia Ministerio Apostólico de Barrio
El Paraíso Municipio de Tla. Apertura de
la Sesión. Misma que da inicio siendo las
Diez con Diecinueve minutos de la mañana
(10:19 a.m.). 4. Lectura y aprobación de
la agenda. La cual después de ser suficiente-
mente discutida se aprueba por unanimidad
de votos. 5. Lectura, discusión y aprobación
del acta anterior. Luego de ser suficientemente
discutida el acta anterior se somete a votación
y se aprueba por unanimidad de votos. 6. Correspon-
dencia recibida. 6.1. La Secretaria Municipal
Licda. Lizdany Amariliz Ruiz Estrada, manifiesta
que hay una nota enviada por la Asociación
de taxistas tleños, representados por el Sr.
José Pedro Gómez, en su condición de presidente
de dicha asociación, donde solicita la derogación
del cobro de Lps. 200.00 por uso vital y así mismo
la derogación de los Lps. 200.00 a los compañeros
de puntas, ya que anteriormente el pago por
punto solo era de Lps. 50.00 lo cual pedimos
que se cobre solo lo antes acordado. Se le
cede el uso de la palabra al Sr. José Pedro
Gómez, quien manifiesta la inconformidad que
sienten con el cobro que se les hace ya que al
final del año los taxistas tienen muchas cosas
que pagar, más el mantenimiento de la unidad, y
las calles en mal estado afectan las unidades
de taxi; el Regidor Lic. Mario Alberto Fuster Morales,
propone en carácter de moción que no se realice el
cobro de los Lps. 200.00 ya que las calles y están
en mal estado y los más afectados son los
vehículos que las transitan, moción secundada por
el Regidor Sr. Julio César Maldonado Nuñez, el
Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo,
manifiesta que se debe modificar la moción ya
que a los taxistas que tienen punto se les

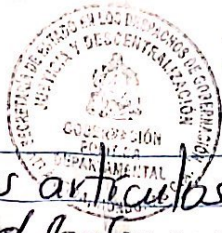


cobra los Lps. 200.00 por el derecho a ello, el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, manifiesta que todo deber lleva consigo un derecho y que si a los taxistas que tienen punto se les quita el deber de pagar los Lps. 200.00 pierden el derecho al punto de taxis; por lo tanto la moción queda de la siguiente manera; que los taxistas ruleteros no se les cobrará los Lps. 200.00, pero los taxistas que tienen punto si van a pagar los Lps. 250.00 que ya estan estipulados, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. La asociación de taxistas se comprometen a levantar un censo de todas las taxis que circulan en la ciudad y presentarlo a la Municipalidad, para que esta les ayude a controlar los taxis fantasmas que andan ilegalmente en la ciudad. b.2. Presentación del Fondo Ganadero de Honduras, S.A. de C.V. Para lo cual se presenta la Sra. Karen Holst Talbott, en su condición de presidente del Consejo de Administración, el Sr. Juan Francisco Vasquez en su condición de Comisario y el Ing. Gudemaro Castillo en su condición de Gerente General, mismo que la Honorable Corporación Municipal le cede el uso de la palabra, el Ing. Gudemaro Castillo, manifiesta que el Fondo Ganadero necesita que se realice un Cabildo Abierto en la finca que se encuentra ubicada en Puerto Arturo, jurisdicción de Tela, ya que es un requisito de tramite que solicita Mi Ambiente, para garantizar que se esta trabajando de la mejor manera; no se pretende sembrar más palma sino que se certifique el área que ya esta cultivada, lo que se pretende certificar esta fuera del núcleo de las áreas protegidas y lo que está plantado ya lleva varios años, tambien estamos sembrando especies que son nativas del Sector y estamos tratando de recuperar eso pero palma africana no vamos a plantar, simplemente buscamos certificar la ya existente



y que se maneje de acuerdo al plan de manejo que nos indicará que es lo que debemos de hacer; la Corporación Municipal manifiesta, que previo a aprobar la celebración de un cobildo Abierto, el Fondo Ganadero debe nuevamente enviar una nota expresando lo que han expuesto y a su vez se le solicita dar a la Municipalidad una copia del avance del estudio que han realizado. b.3. ORDENANZA MUNICIPAL DE PROHIBICIÓN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS DE TORTUGA EN EL MUNICIPIO DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. La Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de Tela, departamento de Atlántida, emite la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO: Que en el ámbito de atribuciones que la ley confiere mismas que van en consonancia en pro de la defensa del medio ambiente, sus recursos naturales y fauna en cuanto a toda legislación emitida por la Honorable Corporación Municipal de Tela, Atlántida. CONSIDERANDO: Que según la Ley de Municipalidades, la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, siendo la protección, conservación y preservación del medio ambiente uno de los postulados de la autonomía Municipal. CONSIDERANDO: Que la Ley de Ordenamiento territorial establece que las competencias de los gobiernos Municipales de conformidad se orientan a la gestión amplia del ordenamiento territorial en el ámbito municipal y la regulación de la actividad comercial, industrial y de servicio. CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que la Ley confiere en el artículo 145 de la



Constitución de la República y los artículos No. 13.7, 14, 25.1, 65.1, es facultad conforme a la Ley de Municipalidades, crear, reformar y derogar las instrumentos normativos locales y dictar todas las medidas necesarias de acuerdo en su autonomía dentro de la ley y que las ordenanzas municipales tienen la categoría de instrumento jurídico municipal y son normas de aplicación general dentro del municipio y que las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir y hacer que se cumplan. ORDENA: REFERENTE A LA PROHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DE VENTA DE HUEVOS DE TORTUGA. PRIMERO: Prohibir a todo establecimiento público y personas naturales que se dediquen a la venta ambulatoria o servicios de comida y/o bebidas de huevo de tortuga o sus derivados. SEGUNDO: En caso de incumplimiento de lo ordenado en el numeral primero de esta ordenanza, se sancionará al propietario del establecimiento y/o persona que se encuentre a la venta ambulatoria mediante amonestación escrita y pago de una multa de mil lempiras (Lps. 1,000.00). Así como el decomiso del producto mismo que se pondrá a disposición de las autoridades correspondientes, en caso de reincidencia se impondrá el doble de la sanción de la multa establecida y se remitirá el expediente al Ministerio Público, así como la cancelación del permiso de operación del establecimiento comercial. TERCERO: Esta prohibición iniciará inmediatamente se haya ratificado o decretado su efecto inmediato de la presente ordenanza por la Honorable Corporación Municipal, sin perjuicio de las demás leyes, decretos o instrumentos jurídicos emitidos por la Honorable Corporación Municipal. DISPOSICIONES FINALES. PRIMERO: La aplicación de multas y sanciones corresponderá según competencia a la Municipalidad por medio de la Unidad Municipal Ambiental (U.M.A.) y el departamento Municipal de Justicia en base



a lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social y Plan de Arbitrios Vigentes. SEGUNDO: instruir a las dependencias municipales, departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal y Unidad Municipal Ambiental, para que coordinen acciones pertinentes en conjunto con el Comité Interinstitucional del ambiente y Áreas Protegidas del Municipio de Tula, Cámara de Comercio e Industrias de Tula y Cámara de Turismo de Tula, para darle fiel cumplimiento a tal ordenanza. TERCERO: La presente ordenanza es de efecto inmediato a partir de la fecha de aprobación y difusión por cualquier medio idóneo en base al artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social. COMUNIQUESE. La Honorable Corporación Municipal en pleno aprueba la ordenanza municipal de prohibición de venta y comercialización de huevo de tortuga, por unanimidad de votos. 6.4. La Secretaría Municipal manifiesta que hay una nota de fecha 10 de diciembre del año 2019, enviada por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, en donde solicita a la Honorable Corporación Municipal conceder el permiso para ausentarse de sus deberes cívicos en virtud que realizará un viaje del país del 21 de diciembre del 2019 al 05 de enero del 2020. La Honorable Corporación en pleno concede al Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, el permiso solicitado. El Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales se retira de la sesión. 7. Presentación de cuatro solicitudes de Dominio Pleno: 7.1. Presentado por el Señor Oscar Alexes Lora con número de identidad 1003-1939-00107, predio ubicado en Aldea Tajiles. 7.2 Presentado por el señor Jorge Armando López Raudales, con número de identidad 0801-1971-07726, actuando

en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz, en Honduras C.A. predio ubicado en Colonia Milenium, 7.3. Presentado por la Señora Hellen Gabriela López Paz, con número de identidad 0511-1995-00119, predio ubicado en aldea Pajules. 7.4. Presentado por la Señora Maria Teresa Serrano Ramos, con número de identidad 0107-1979-0383, predio ubicado en Colonia Grant. El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, propone en carácter de moción que los dominios plenos antes mencionados pasen al departamento de Procuración, para que continúen con el trámite de ley correspondiente, moción secundada por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 8. Presentación de un proyecto de Lotificación "Villa Paradise" ubicado en Barrio Las Brisas, Presentado por el Abg. Jorge Humberto Cuellar Grao apoderado legal del señor Francisco Padilla España, con número de identidad 1403-1972-00002. La Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, propone en carácter de moción que el Proyecto de Lotificación pase al departamento de Asesoría Legal para seguir con el trámite correspondiente, moción secundada por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 9. Presentación de Reclamo Administrativo presentado por el Abg. Lesby Waldina Ramos Rivas, en su condición de apoderado legal de la señora Graciela Bueso, con número de identidad 1804-1952-01649. La Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, propone en carácter de moción que el presente Reclamo



administrativo pase al departamento de Asesoría Legal para que continúe el trámite de ley correspondiente, moción secundada por el Alcalde por ley Dr. Gloria Marina Zelaya Munillo, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 10. Informe de Regidores, El Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante presenta a la Corporación Municipal los expedientes de dominio pleno que se han ido a inspeccionar. 11. Puntos Varios. 11.1 El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, manifiesta que debido a lo que está aconteciendo en cuestión de seguridad en Tlaxcala propone en carácter de moción que la Secretaría de Seguridad presente a la brevedad posible un plan de contingencia y de control de la delincuencia que está ocurriendo en Tlaxcala y se investigue y se castigue a los autores de los últimos crímenes que han habido en el Municipio, y que a través del Alcalde Municipal se envíe de manera urgente el aumento de agentes de seguridad y de investigación para que se aclaren los últimos crímenes y que se haga un comunicado a la población de Tlaxcala que la Corporación Municipal está solicitando a la Secretaría de Seguridad resolver estos crímenes, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos; el Alcalde por ley Dra. Gloria Marina Zelaya Munillo manifiesta que ya se está trabajando en esto y que el Señor Alcalde va a hablar con el presidente acerca de lo ocurrido. 11.2 El Regidor Francois Philippe Ligeard Escalante,

propone en caracter de moción solicitar un informe al departamento de Catastro y U.M.A. donde se detalle los sectores que están conectados a las aguas negras y los sectores que por algún motivo no se han conectado para posteriormente emitir una ordenanza en pro de la construcción de fosas septicas o de poderse conectar a las aguas negras, la Honorable Corporación Municipal en pleno aprueba la moción, 11.3. El Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García, manifiesta que la comunidad de Mezapa, está trabajando en cuestión de la limpieza pero el trabajo no queda solo ahí por lo tanto propongo en caracter de moción solicitar una gondola ya que la basura siempre se recoge pero la gente siempre llega a botar la basura al mismo lugar, y a su vez solicito que este un policía para que cuide por un tiempo para que las personas no rieguen la basura, moción secundada por el regidor Dr. Osman René Orellana, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, 11.4. El Regidor Francois Philippe Ligeard Escalante, propone en caracter de moción prohibir los espectáculos que trabajen con animales, moción secundada por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Munillo, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, 11.5. La Secretaria Municipal manifiesta que hay un dominio pleno aprobado en el 2003 a favor del Sr. Cornelio Avila, y el instituto de la propiedad solicita que se emiende el punto de acta ya que la matrícula consignada ya tiene dominio pleno, la Corporación Municipal manifiesta que pase al departamento de Asesoría legal para que emita el dictamen correspondiente, 11.6. La Ing. Rosaura Marisa Chavarria, Gerente de DIMATEA,



solicita la creación de una nueva tarifa bajo el criterio técnico industrial de agua potable, la cual deberá ser aplicable en el plan de Arbitrios correspondiente al año 2020; siendo de la siguiente manera: Costo por M3 de agua en bloque industrial; Costo referencia de agua potable lps. 4.74, Salario de operador de válvula lps. 72.84, Costos por servicios ambientales lps. 7.58, total M3 lps. 79.16. Anexo: DIMATELA se reserva el derecho a prestar este servicio cuando por emergencia Nacional, local o cuando cualquier condición lo amerite. El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, propone en carácter de moción aceptar lo antes expuesto con la modificación que se redondee a lps. 80.00 M3, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante y luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Sr. Julio César Maldonado Muñoz. 12. Cierre de Sesión. Manifiesta el Alcalde por ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, no habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la sesión siendo las dos con ocho minutos de la tarde (2:08 p.m.). Enmienda: Se enmienda el punto 11.4 solo sería los animales exóticos en peligro de extinción en los circos y se le instruye al Señor Alcalde Municipal y al Gerente Administrativo para que previa supervisión ~~se~~ se puede o no dar el permiso de operación. 11.6 El Regidor Sr. Antonio Molina Hernández rectifica su voto y su voto es en contra. El Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, propone en carácter de moción que se modifique las restricciones a las empresas distribuidoras de agua en situaciones de sequía, inundaciones y huracanes, falla del

sistema de acueducto, moción secundada por el Regidor Dr. Osman Pepe Orellana, el Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, agrega a su moción que a las empresas que tengan macro medidor se le hará un cobro de Lps. 60.00 y a los que no cuentan con macro medidor se les hará un cobro de Lps. 80.00 y a la empresa que haya comprado el macro medidor se hará un convenio con DIMATELA para observar la inversión realizada por la empresa que haya realizado la compra de tal macro medidor dicho convenio deberá ser conocido por esta Corporación y aprobado a satisfacción, equidad y justicia por todas las partes y involucradas, el Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante le sugiere al mociónante que a las empresas que tengan macro medidor se haga un cobro de Lps. 25.00 por M3, el Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes acepta la modificación, y todos los que venden agua deben de tener macro medidor, también el próximo año se pueda hacer un análisis y aumentar la tarifa, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; no se consigna el voto del Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya, por no estar presente al momento de la votación y el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales se abstiene del voto por ser parte interesada. Se consigna el nombre del Regidor Sr. Antonio Molina Hernández en el encabezado; y el nombre del Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía con excusa.

Dra. Gloria Marina Zelaya
Alcalde por Ley

Lic. Mario Alberto Fuentes
Regidor

Ing. Jorge de Jesús Varela
Regidor

Sr. Julio César Maldonado
Regidor

Sr. Francois Philippe Ligeard

Licda. Waldina Esther González



Sr. Antonio Molina Hernández
Regidor

Sra. Denis Marlen Gómez
Regidora

Sr. Edgardo Adalid Palma
Regidor

Dr. Samuel Francisco Santos
Regidor

Dr. Osman René Orellana
Regidor

Licda. Lizdeny Amarilis Ruiz
Secretaria Municipal

ACTA 23-2019

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada el día Jueves diecinueve (19) de Diciembre (12) del año Dos Mil Diecinueve (2019), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, con presencia de la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, y de los Regidores: 1. Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Julio César Maldonado Muñoz, 4. Sr. Francis Philippe Ligeard Escalante, 5. Licda. Waldina Esther González Mons, 6. Sr. Antonio Molina Hernández, 7. Sra. Denis Marlen Gómez Ramos, 8. Sr. Edgardo Adalid Palma Mancano, 9. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y 10. Dr. Osman René Orellana. Todo por ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe Licda. Lizdeny Amarilis Ruiz Estrada y de carácter público se procedió de la siguiente manera. 1. Comprobación del Quórum. El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, si hay quórum. 2. Invocación a Dios. La cual fue dirigida por el Pastor Denis Gustavo Funez, de la Iglesia Ministerio Apostólico de Barrio El Paraíso, Tela. 3. Apertura de la Sesión. Misma que dio inicio siendo las nueve con cincuenta y siete minutos de la mañana (9:57 a.m.). 4. Lectura y aprobación de la Agenda. La Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo solicita